

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

- 1.- Es objeto de la presente normativa la determinación de las formas, medios y procedimientos para regular las relaciones y cauces de participación entre el Ayuntamiento de Tolosa y la ciudadanía, dando soporte al modelo de gobernanza centrado en la ciudadanía.
- 2.- Asimismo, el Ayuntamiento de Tolosa tiene por objeto cumplir con el ámbito de transparencia y definir las vías de comunicación e información para con la ciudadanía.
- 3.- En la presente normativa se concretan también las formas, medios y procedimientos para el desarrollo comunitario de Tolosa, tales como las relativas al empoderamiento individual y colectivo, el apoyo al asociacionismo y los marcos y medios de colaboración público-social.
4. Por último, los contenidos de esta normativa se basan en los principios de prioridad del interés común, diversidad, igualdad y no discriminación, inclusión, accesibilidad universal, protección de datos personales, transparencia, comprensibilidad, publicidad activa y rendición de cuentas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

- 1.- En materia de transparencia, afecta al propio ayuntamiento de Tolosa, así como a los organismos autónomos y sociedades de titularidad municipal dependientes del mismo, por su posible incidencia en la estructura interna.
- 2.- En lo que respecta al resto de las áreas, el presente reglamento tiene como ámbito de aplicación, con las peculiaridades que en cada caso se establezcan, a la población de Tolosa y a las asociaciones y colectivos de ciudadanos/as que actúan en el municipio.

Para el ejercicio de algunos de los derechos regulados en esta norma se exigirá ser vecino/a del municipio o, en el caso de asociaciones ciudadanas, colectivos y entidades jurídicas, acreditar su domicilio o ámbito de actuación en Tolosa y contar con cierta representatividad pública.
- 3.- A los efectos de este Reglamento, se entenderá por habitante de Tolosa a toda persona inscrita en el Padrón Municipal de Habitantes. Asimismo, se considerará ciudadano/a de Tolosa a toda persona que resida en el municipio.
- 4.- A los efectos de esta norma, se entenderá por asociación o colectivo de ciudadanos/as todo colectivo que tenga su domicilio social, domicilio o ámbito de actuación en el municipio de Tolosa. Asimismo, para el ejercicio de los derechos previstos en esta norma, las

asociaciones y colectivos ciudadanos/as deberán respetar el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

5.- A los efectos de esta norma, se entenderá por entidad jurídica toda entidad que tenga su domicilio social, domicilio o ámbito de actuación en el municipio de Tolosa.

6.- Las personas, colectivos o personas trabajadoras no empadronadas en el municipio podrán participar en los procesos participativos que se lleven a cabo en los términos que en cada caso se determinen.

Artículo 3. Objetivos

Los objetivos y principios de actuación de esta normativa son los siguientes:

1. Definir servicios y procedimientos en el camino de la buena gobernanza hacia la participación, la transparencia y la información y el empoderamiento y la capacitación de la ciudadanía.
2. Determinar el marco normativo de la participación ciudadana de Tolosa.
3. Garantizar los derechos de la ciudadanía de Tolosa.
4. Actualizar la naturaleza y funcionamiento de los órganos permanentes teniendo en cuenta la organización institucional del Ayuntamiento de Tolosa.
5. Garantizar la calidad de los procesos participativos que se lleven a cabo en la localidad.
6. Ampliar y consolidar nuevas fórmulas para la colaboración público-social.
7. Definición de los derechos y procedimientos de transparencia y comunicación.
8. Avanzar en la formación y capacitación del personal técnico y de los/as políticos/as municipales.
9. Influir en el empoderamiento de la ciudadanía y de los agentes sobre las actividades que deben tener con el ayuntamiento.
10. Prever medidas y/o mecanismos que garanticen una participación equilibrada entre mujeres y hombres en el proceso participativo de la elaboración de la presente normativa, así como la igualdad e interseccionalidad entre mujeres y hombres en la misma y en el marco de sus diferentes instrumentos y procedimientos, para que sean aplicados de forma real y efectiva.

Objetivos transversales:

1. Introducir en el Ayuntamiento de Tolosa las modificaciones necesarias para el desarrollo de la cultura participativa.
2. Forzar el impacto de la participación en las políticas municipales y en la toma de decisiones.
3. Promover la innovación en la gobernanza pública en cuatro ejes:
 - Innovación democrática.
 - Innovación social.

- Innovación en los servicios públicos.
- Innovación metodológica.

Artículo 4.- Principios éticos de actuación en el Ayuntamiento de Tolosa

Todas las personas al servicio del Ayuntamiento de Tolosa, y en particular las que tengan capacidad de decisión en los órganos municipales correspondientes, actuarán de acuerdo con los principios de honestidad, ejemplaridad, imparcialidad, transparencia, equidad, igualdad, respeto, dedicación al servicio público y rendición de cuentas. Estos principios éticos se interpretarán de acuerdo con la definición que de ellos haga la legislación en materia de función pública y régimen local y toda la normativa específica en materia de buen gobierno, transparencia y participación ciudadana.

X.-Gobierno abierto

El gobierno abierto es la vía para reforzar la calidad institucional y establecer un nuevo marco entre el Ayuntamiento y la ciudadanía.

Los medios para garantizar el gobierno abierto son:

- A) Promover la transparencia y cumplir con las obligaciones de publicidad activa contenidas en esta normativa y en la legislación básica en materia de transparencia.
- B) Acceso a la información pública, de acuerdo con lo previsto en la legislación básica en materia de transparencia y en esta normativa.
- C) La puesta a disposición de la información pública en forma de datos abiertos, de forma que los datos puedan estar disponibles y accesibles con un coste razonable para la reproducción, modificación u otros datos, y se permita su libre utilización, reutilización y redistribución por toda persona, con pleno respeto a las restricciones de privacidad, seguridad y o propiedad.
- D) Desarrollar instrumentos y cauces de participación ciudadana.
- D) Cooperación entre el Ayuntamiento y la ciudadanía o entre colectivos ciudadanos.
- F) Rendición de cuentas para conocer el balance económico y social de las actividades municipales.